JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Junio Once (11) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 005 – 2019 – 00031 – 00. Demandante: Prosperando LTDA.

Demandado: Piedad Liliana Salcedo Rodriguez.

En atención a lo solicitado por la Representante Legal de la entidad demandante DIANA LUCIA ROA DIAZ, en coadyuvancia con su apoderada judicial Dra. LUZ MARINA DIAZ PULIDO, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA., contra PIEDAD LILIANA SALCEDO RODRIGUEZ.
- 2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.
- 3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo Pagare Nº. 40000017653. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 5º) Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos. Direcciones electrónicas de las partes, parte demandada no registra, parte demandante prosperando2006@gmail.com y apoderada de la parte actora luzmadipu123@hotmail.com.
- 6°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 019 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-06-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____